

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 40. PISO COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F. TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50230674

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V. / GUADALUPE VICTORIA No. 44 , LOMAS DE SAN LORENZO, IZTAPALAPA, 09780 / 5845 2050, 5845 0187 / CARLOS OLIVO CAMARILLO

FECHA DEL DOCUMENTO
15/12/2023

FECHA DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA

De ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V. / GUADALUPE VICTORIA No. 44 , LOMAS DE SAN LORENZO, IZTAPALAPA, 09780 / 5845 2050, 5845 0187 / OBSERVACIONES

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10	2710199000	141	PZA	ABRIGOS PARA HOMBRE OBSERVACIONES ABRIGO PARA HOMBRE ABRIGO CONTE CLÁSICO PARA HOMBRE CONFECCIONADO EN TELA 82% LANA 18% POLIAMIDA CONFORME A MUESTRA APROBADA CANTIDAD/TALLAS SERAN PROPORCIONADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	2,350.00	331,350.00

CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 40. PISO COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F. TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50230674

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

384,366.00

/ CARL	OS OLIVO CAMARILL	_O		,	,	,	,			
FECHA DEL DOCUMENTO 15/12/2023			FORMA DE PAGO		OBSERVACIONES					
FECHA	DE ENTREGA		LUGA	LUGAR DE ENTREGA						
Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad		Descripción	P. Unitario	Importe Total			
				 Fecha de inicio: 11 de diciembre de Fecha de termino: 6 de febrero de 2 Tipo de procedimiento: Adjudicación Número de Procedimiento: AD/DGF Clasificación: Menor Organo que autoriza: Subdirección Fundamento de autorización: Artícu Fecha de autorización: 6 de diciemb Sesión CASOD: No aplica. Unidad responsable: 23510915S0 Partida presupuestaria: 27101 Ves Certificación presupuestal: DGRM- Área solicitante: Dirección Genera Número de contrato ordinario: No a Comprobación de recursos: No ap Regularización: No aplica. Administrador del contrato: Dirección 	2023 n Directa. RM/DPC/052/2023 General de Contrataciones los 46 y 86 del AGA XIV/2019. ore de 2023 010001 Suministros y Servicios Generales stuario y Uniformes -2023-083 (1123000083) I de Seguridad. aplica. lica.					
	TE CON LETRA IENTOS OCHENTA Y	CUATRO MIL	TRESCIE	ENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/1	00. M.N.	Subtotal I.V.A.	331,350.00 53,016.00			

PROVEEDOR: UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V. / GUADALUPE VICTORIA No. 44 , LOMAS DE SAN LORENZO, IZTAPALAPA, 09780 / 5845 2050, 5845 0187

I.V.A. TOTAL

- I- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

 I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

 I.2.- La presente contratación realizada mediante Adjudicación Directa fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciónes, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV. 46. 47. fracción IV. 85, fracción VII, último párrafo, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Contratación VII. último párrafo, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Contratación VII.
- regulan los procedimientos para la a de Administración XIV/2019).

 1.3.- La Directora General de Recurso Corte de Justicia de la Nación, y 11,1 :- La presente contratación realizada mediante Adjudicación Directa fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción IV, 46, 17, fracción VII, último párrafo, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se procedimientos y acuados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General VIII) de la Comite
- Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto in, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019. o con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida, José María Pino Suárez número en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema
- 1.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, seña
 1.5.- La erogación que implica la presente contratación se ala como su domicilio el ub realizará con cargo a las avenida José María Pino Suárez número 2, 27101 Vestuario y Uniformes, Unidad Resp colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, nonsable "23510915S0010001", Sumi código postal 06060, Ciudad de México. nistros y Servicios Generales, destino Dirección

General

II. - Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

III. - Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

III. - Canoce las específicaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarios a satisfacción de ésta.

III. - Canoce y adaptica de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación a para debidamente de adjudicación de la presente contrata conformo a la regulación a a lergulación so se Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

III. - Canoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

III. - Para todol o relacionado con el presente contrato, señala como su domicillo el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

III. - Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a las declaraciones; 1.4, y II. 5, de este instrumento.

III. - Canocen que la carátula del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III. - Reconocen que la carátula del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III. - Reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III. - Canocen que la carátula del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes: g domicilios indicados

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en sómeterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento, con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes.

Segunda. Morito del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$33,350.00 (trescientos treinta y un mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$53.016.

plazo

Square, a losse destinants, filmatic of present contents a part a principal of present contents a part of protection of the part of contents of plays from contents of plays from the part of the part

Ocultos. El "Proveedor" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad œ, que hubiere incurrido, en los

icto cumplimiento; s especificaciones

a "Suprema Corte" I de la Federación.

términos de la legislación aplicable.

Wigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección General de Seguridad de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, cumplan con las especis en en consecuencia, alcebrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeña el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especis enfaladas en el presente instrumento. El Director General de Seguridad de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" del contrato, lo que informará por escrito al "Proveedor".

Wigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor se sometre expresamente al as decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" como indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la F. Las "Paras" cauerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una pare a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señado de na las declaraciones 14, y II. 5, de este instrumento. Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Politica de la Nación, el Acuerdo General de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIVIZII), y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal de Procedimiento Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administración de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administración de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administración de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administración de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento A n Materia / General nistrativo

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PROVEEDOR"